MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 002 -2024-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente 24-000427-001, que contiene el Informe Nº 003-2024-OE-HEJCU de la Oficina de Economía, el Memorándum N° 019-2024-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Técnico Nº 003-2023-EOM-OEPP-HEJCU del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que una de las atribuciones de la Dirección General del Tesoro Público, es dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del Numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, asimismo, señala que se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". Dicho dispositivo legal establece que los titulares de Institutos de Salud Especializados y Hospitales solo pueden aprobar Documentos Normativos de carácter interno, como son Directivas, Guías Técnicas, y Documentos Técnicos, no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud;

Que, por otra parte, el numeral 8.8 del citado dispositivo legal establece que la presente norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno o de los diferentes subsectores de Salud, que realicen en el ámbito de sus competencias y sus respectivas jurisdicciones. En ese sentido, el precitado documento sirve de referencia para la elaboración y aprobación de los documentos normativos internos que apruebe este hospital conforme a los requerimientos de las unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe Nº 003-2024-OE-HEJCU, de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Economía remite el anteproyecto de la Directiva Administrativa para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2024", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el anteproyecto de la Directiva Administrativa tiene como objetivo, "*Establecer los procedimientos normativos y administrativos para la correcta administración, control y custodia de los Fondos asignados a la Caja chica en la Unidad Ejecutiva 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presentación de la respectiva rendición de cuentas*";

Que, mediante Memorándum Nº 019-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 11 de enero del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico Nº 003-2024-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por el Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la estructura del anteproyecto de a Directiva Administrativa para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2024";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la jefa de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva Administrativa 001-OEA-HEJCU-2024 "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2024", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.-DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Economía, proceda conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento a la directiva aprobada.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Administración
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Economía.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OCI.
- Archivo.